



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

Lo establecido por los Artículos 14, 29, 46 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, vecinos del Barrio Caridi, que habitan sobre calle Florida, entre Av. Jorge Romero y Suipacha han manifestado la necesidad de que se coloquen cámaras de seguridad, a tenor de la nota adjunta en copia dirigida al señor Intendente.

Que, es necesario contar con un informe del DEM acerca de la factibilidad de la solicitud.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

INFORME FACTIBILIDAD DE CAMARAS EN EL CARIDI

ARTICULO 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, informe acerca de la factibilidad de colocar cámaras de seguridad sobre calle Florida, entre Av. Jorge Romero y Suipacha, Barrio Caridi.

ARTICULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**